

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NUM. 159.

El Alcalde de Bayubas de Abajo, con fecha 13 del actual, me participa que el día 5 del actual se ausentó de esa localidad, sin rumbo determinado, una mujer llamada Cipriana Gracia Peña, de 53 años, natural de ese pueblo, se supone se dedica a la mendicidad y vá indocumentada, viste muy pobremente y a simple vista se aprecia en élla, por su fisonomía y actos que realiza, padecer perturbación mental.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y caso de ser habida den cuenta a la Alcaldía de referencia.

Soria 21 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

1039

CIRCULAR NÚM. 160.

El Alcalde de Quintanar de la Sierra (Burgos), me participa que ha desaparecido de ese término municipal una yegua, de doce o catorce años, blanca ceniza, de siete cuartas de alzada, desherrada, cola larga despuntada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que aquellas personas que sepan el paradero de referido semoviente, lo comuniquen a la Alcaldía mencionada.

Soria 21 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

1040

135.—Derechos de inserción 2'50 pesetas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Cursos

Para cubrir las necesidades de personal de marinería especializado en electricidad que requieren las atenciones urgentes, presentes y futuras de la campaña, se abre un curso corto de esta especialidad marinera en la Escuela de San Fernando y bajo el plan de profesorado y régimen a que hace mención la orden de 12 de Noviembre de 1936 (B. O. núm. 36), con las variaciones siguientes:

a) El curso en la Escuela Torpedista-Electricista durará doce semanas, al final del cual los declarados aptos serán nombrados marineros preferentes, con el haber mensual de 60 pesetas (sesenta) más 30 pesetas (treinta) cuando desempeñen cometidos de especialidad, sin mayor categoría de marinero.

b) El curso es exclusivamente para personal de marinería que se encuentre hoy al servicio del Estado o en la reserva, sin más alcance que el de servir en la especialidad durante la campaña o hasta que termine su compromiso. Podrán ser designados los milicianos que sirven en los barcos armados, dentro del límite de edad establecido en las referidas disposiciones.

c) Los Almirantes designarán el personal de sus respectivos mandos en la proporción que se establezca, sin más limitación que las referidas a la edad y número, con amplias atribuciones, quedando en suspenso toda otra condición.

Número de marineros a designar por cada mando Ferrol, 20.

Cádiz, 20.

De existir personal que verdaderamente sea apto, puede ser aumentado el número anteriormente asignado.

d) Los designados por los respectivos mandos deberán presentarse en la Escuela de Torpedistas-Electricistas de San Fernando el día 15 del mes Mayo, para comenzar el curso al día siguiente, sin interrupción, hasta terminarlo, en cuya fecha serán destinados a los barcos y servicios.

e) La edad de ingreso para los paisanos estará comprendida entre 22 y 26 años, aumentada a 35 para los que se encuentren sirviendo voluntarios en barcos de guerra o requisados. Todos tienen que haber cumplido el servicio activo en armas, siendo preferidos quienes lo hayan hecho en Marina.

f) Condición técnica para marineros y paisanos que se dediquen a electricistas será haber desempeñado más de un año destino de obrero instalador en centrales o fábricas eléctricas.

Los Almirantes nombrarán una Junta, ante la cual prestarán los candidatos examen para probar su competencia y estarán ampliamente facultados para admitir o rechazar a quienes tengan por conveniente. Los de Ferrol se pasaportarán seguidamente para San Fernando.

g) Se exceptúan de esta convocatoria los embarcados en la flota, cuyo Almirante queda facultado para hacerlos dentro de la misma y sin desatender los servicios.

Burgos 18 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

(B. O. del E. del día 20.)

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Soria y zona liberada de Guadalajara.—Mes de Marzo

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos d el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos.
Aborto contagioso.	Soria.	Abejar.	Bovina.	9	»	»	3	6
Fiebre de Malta.	Idem.	Duruelo.	Caprina.	13	»	»	5	8
Distomatosis hepática.	Burgo.	Osma.	Ovina.	12	10	»	14	8
Mal Rojo.	Soria.	Oncala.	Porcina.	1	»	1	»	»
Sarna.	Idem.	Molinos de Razón agregado a Sotillo.	Caprina.	20	»	20	»	»
Viruela.	Agreda.	Castilruiz.	Ovina.	7	149	5	3	148
Idem.	Burgo.	Osma.	Idem.	48	»	48	»	»
Idem.	Idem.	Valdemaluque.	Idem.	28	105	33	2	98
Idem.	Idem.	Guijosa agregado de Espeja de San Marcelino.	Idem.	»	3	»	»	3
Idem.	Idem.	Ines.	Idem.	20	36	12	7	37
Idem.	Idem.	Valderromán.	Idem.	55	»	40	»	15
Idem.	Idem.	Castillejo de Robledo.	Idem.	177	24	146	»	55
Idem.	Idem.	Alcubilla de Avellaneda.	Idem.	»	4	»	»	4
Idem.	Soria.	Cascajosa ag.º a Tardelcunede.	Idem.	10	21	20	1	10
Idem.	Atienza de (Guadaj.ª)	Alcorlo.	Idem.	12	»	12	»	»
Idem.	Idem.	San Andrés del Congosto.	Idem.	17	»	17	»	»
Idem.	Idem.	Miedes de Atienza.	Idem.	»	55	»	»	55
Idem.	Molina (íd.)	Setiles.	Idem.	16	»	16	»	»
Idem.	Idem.	Prados Redondos.	Idem.	20	20	20	»	20
Idem.	Idem.	Alustante.	Idem.	46	18	35	2	27
Idem.	Idem.	Anquela del Pedregal.	Idem.	27	»	27	»	»
Idem.	Sigüenza de (Guadaj.ª)	Pinilla de Jadraque.	Idem.	42	»	42	»	»
Idem.	Idem.	Mochales.	Idem.	61	2	53	8	2
Idem.	Idem.	Palazuelos.	Idem.	»	35	»	»	35
Idem.	Idem.	Atance.	Idem.	»	18	»	»	18
Rabia.	Atienza (íd.)	Jadraque.	Canina.	»	1	»	1	»
Idem.	Idem.	Pálmaçes de Jadraque.	Idem.	»	1	»	1	»
Idem.	Molina (íd.)	Motos.	Idem.	»	1	»	1	»

Soria 9 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Inspector provincial Veterinario, A. Pérez Tomás.

Juzgados de primera instancia

SORIA

D. Emiliano Corral Fernández, Abogado, Secretario del Juzgado de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que verificado en este Juzgado, por la Junta al efecto constituida, el expurgo de los legajos de asuntos de carácter civil, fueron declarados inútiles todos los que a continuación se insertan, a cuya declaración se ha prestado conformidad por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Burgos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace tal anuncio para que los que fueron parte en tales asuntos, o sus herederos, caso de no hallarse conformes con tal declaración de inutilidad, puedan dentro de los quince días siguientes a tal publicación, recurrir en escrito razonado ante dicha Sala de gobierno; previniéndoles que de no hacerlo se declarará firme dicha inutilidad y será entregado el papel a la persona a quien por la Superioridad ha sido da juzgado enconcurso.

Expurgo de asuntos civiles

(Continuación)

Diligencias preliminares sobre reconocimiento de deuda promovidas a nombre de D.ª Rafaela Elizalde, vecina de Zaragoza, contra D. Antonio Michel.

Subasta voluntaria a instancia de Rafael Ayuayo Varela y su esposa D.ª Domitila Sanz.

Diligencias seguidas a instancia de D. Antonio González Moreno, en nombre de D. Román de la Orden, para que Luis Rebollar y su esposa Concepción Morales, vecina de Fuentetoba, reconozcan una escritura de obligación.

Expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Cirilo Alejandro, vecino de Deza, a favor de su hijo Francisco Alejandro y López.

Expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador D. Julián de Vera, contra D. Lucas, D. Agapito y D. Angel Gómez, vecinos de Madrid.

Demanda de pobreza promovida a nombre de Julián Martínez, vecino de Arancón, para litigar contra el Alcalde y común de vecinos de Peroniel, sobre reivindicación de fincas del vínculo titulado de los Mendiolas; se dictó sentencia en 27 Agosto 1868, declarándole pobre.

Juicio ejecutivo promovido a nombre de los herederos de D. Alejandro Torres, vecino que fué de Agón, contra D. Eustaquio Sanz, vecino de Soria, sobre pago de 5.000 reales; se despachó ejecución.

Juicio promovido a nombre de Cosme Lapuerta, vecino de Soria, contra Pascual Manzanares y otros, vecinos de Soria, sobre pago de 240 escudos; se despachó ejecución.

Id. promovido a nombre de D. Andrés Ortega, vecino de Cubo de la Solana, contra Ramón Pascual y su mujer Fernanda Calonge, vecinos de Tardajos, sobre pago de 800 escudos; se despachó ejecución.

Id. promovido a nombre de Eusebio Jiménez, vecino de San Andrés de Almarza, contra Juan Manuel Jiménez, vecino de Cubo de la Sierra, sobre pago de 852 reales; se despachó ejecución.

Id. id. a nombre de Bonifacio Bustamante, cura párroco de Tejado, contra Andrés Jiménez, vecino de Nomparedes, sobre pago de 260 escudos; se despachó ejecución.

Id. id. a nombre de Andrés García, vecino de Soria, contra Alejandro Muñoz y Pedro Angulo, vecinos de Reznos, sobre pago de 170 escudos; se despachó ejecución.

Juicio de mayor cuantía promovido a nombre de Lorenzo Aguirre y otros, contra D.ª María Encarnación Cuerda, sobre nulidad del testamento otorgado por D. Saturnino Redondo; se dictó sentencia en apelación por la Audiencia de Burgos en 11 de Febrero de 1868.

Juicio ejecutivo promovido a nombre de don Ramón Lacalle, vecino de Soria, contra Pascual Manzanares y otros vecinos de Soria, sobre pago de 1.600 reales; se despachó ejecución.

Demanda promovida por José Melendez y Calle, vecino que fué de Madrid, contra D.ª Ramona Lacalle y Astaloitia, viuda, vecina de Soria, sobre que la D.ª Ramona reconozca al José como su hijo natural; se dictó sentencia en 12 de Agosto de 1867, absolviendo de la demanda a la parte demandada.

Expediente sobre declaración de curador adliten en D. Casimiro Marco para el menor Cipriano Gómez y declaración de herederos de Francisca Gómez Usate, a favor de sus hermanos; aparece también unido la rendición de cuentas de la viuda de Agapito Gómez Usate, como curador adbona que fué este de sus hermanos Jerónima María del Rosario Francisca y Cipriano.

Año 1868

Diligencias preliminares sobre reconocimiento de deuda, promovidas a nombre de Andrés García, vecino de Soria, contra Gregorio Muñoz y otros varios vecinos de Golmayo.

Id. id. sobre reconocimiento de id, promovidas por id, id. vecino de id, contra Dionisio Tierno y otros, de la misma vecindad.

Id. id. a nombre de D. Manuel Alonso, vecino

de Almarza, contra José María Fernández, vecino de Cuellar.

Diligencias preliminares a nombre de don Francisco Martín Iriarte, vecino de Peroniel, contra Luis Esteban, vecino del pueblo de Canos.

Id. id. promovidas a nombre de Andrés Garta, vecino de Soria, contra José Zalabardo, vecino de Almarza.

Interdicto de recobrar la posesión, promovido a nombre de Cosme Lapuerta, vecino de Soria, contra D. José Bellón de la misma vecindad.

Diligencias preliminares, sobre reconocimiento de deuda, promovidas a nombre de D. Santiago Valseda, vecino de Castilfrio, contra José María Fernández, vecino de Cuellar.

Id. id. promovidas a nombre de Juan José Navarro, vecino de Soria, contra D. Manuel García y otros varios vecinos de Herreros.

Expediente incoado por D. Pedro Julián Contreras, como apoderado de D. Mariano Fernández, sobre el paradero de las láminas de 25 acciones, que poseían en las minas Globo y Eloisa y que fueron extraviadas por D. Melitón Cid.

(Se continuará)

ATIENZA (GUADALAJARA)

Don Tomás González-Román Fernández, Juez de 1.^a instancia de esta villa y su partido, nombrado especial por la Comisión de incautaciones de bienes de la provincia de Soria,

Hago saber: Que en el expediente núm. 11 de 1938, que se instruye en este Juzgado para la declaración administrativa de responsabilidad civil contra Higinio González Ayuso, vecino de Hijes, por su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, se ha acordado llamar al presunto responsable por el presente, toda vez que no tiene domicilio conocido, para que en término de ocho días hábiles comparezca en el expediente personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Atienza a 18 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de 1.^a instancia, Tomás G. Román.—El Secretario, Virgilio Blanco. 1034

Don Tomás González-Román Fernández, Juez de 1.^a instancia de esta villa y su partido, nombrado especial por la Comisión de Incautaciones de bienes de la provincia de Soria,

Hago saber: Que en el expediente núm. 2 de 1938 que se instruye en este Juzgado por la declaración administrativa de responsabilidad civil contra Maximina Gismera Cardenal, vecina de Naharros, por su oposición al Glorioso Movi-

miento Nacional, se ha acordado llamar a la presunta responsable por el presente, toda vez que no tiene domicilio conocido, para que en término de ocho días hábiles comparezca en el expediente, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Atienza a 21 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de 1.^a instancia, Tomás G. Román.—El Secretario, Virgilio Blanco. 1035

Ayuntamientos

PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)

Se halla vacante la plaza de Guarda particular de la guardería de los terrenos de este término municipal de los vecinos en sociedad de esta localidad.

Los aspirantes que deseen solicitarla, pueden hacerlo a esta Alcaldía por el término de veinte días desde que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, cuya dotación será la que convengan ambas partes, en especie trigo puro.

Paredes de Sigüenza 20 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Enrique Casado. 136.—Derechos de inserción 6'50 pesetas

PIQUERAS (GUADALAJARA) 1042

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y con autorización del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Guadalajara, se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, la cuarta subasta del aprovechamiento de 70 metros cúbicos de madera del monte de los Propios de este municipio denominado Dehesa Barrancos, número 170 bis del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 1.750 pesetas, haciéndole el rebaje del 25 por 100, haciendo un total de pesetas 1.312'50, pudiendo el Ayuntamiento si lo juzga conveniente, hacer uso del derecho de tanteo.

Dicha subasta se celebrará el día 30 del actual a las diez de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, haciéndose constar que por proceder las referidas maderas de la corta correspondiente al año forestal de 1936-1937, está incluido el aumento de la sobretasa (10'92 pesetas), dispuesta por la Junta de Abastos.

Piqueras 12 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Benito Colás. 137.—Derechos de inserción 12'50 pesetas.